



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 09 NOV 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2017 00451 00

Por improcedente se niega la solicitud enervada por la togada judicial Gina Liliana García Buitrago, y a través de la cual requiere que se *sub* comisione a la autoridad consular con el fin de que esta, practique la notificación de la heredera María Stella Acevedo; para tal fin, se le pone de presente a la libelista, que su deber como parte en la actuación, es practicar la notificación las personas que pretenden sean citadas en el plenario; para tal fin podrá hacer uso de aquellos preceptos contemplados en los cánones 290 al 293 del C. G. del P., así como el Decreto 806 de 2.020 en su artículo 8.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente <i>acta</i> es notificada por anotación en ESTADO Nro. <i>104</i> Hoy <u>09 NOV 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA
